



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión de Una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, cuyas bases se aprobaron mediante Decreto de Alcaldía el 16 de octubre del 2015; y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que atribuye a esta Alcaldía la competencia en el nombramiento de trabajadores de la Corporación, por el presente, adopta la siguiente resolución:

RESUELVO

Adscribir al puesto de Policía Local, integrado en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C1, al siguiente candidato que ha superado el concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

Don Rolando Calcerrada Casero

Conforme al punto 7.1 de las bases de la convocatoria los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de los puestos de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de origen podrá diferir el cese durante un mes como máximo por necesidades del servicio, comunicándose al interesado y al Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

Contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Quintanar de la Orden 23 de marzo de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.- 1874